
De: Juzgado 01 Civil Circuito - Antioquia - Medellin

Enviado: martes, 24 de mayo de 2022 5:24 p. m.

Para: Kelly Marcela Soto Montes

Asunto: RE: 05001310300120220012900 - BANCOLOMBIA S.A - CONTRA MARTHA ACEVEDO ACOSTA - MEMORIAL SOLICITUD RETIRO DEMANDA

Buen día

En atención a la solicitud elevada, habiéndose constatado que el abogado Riaño Guzmán, identificado con la T.P. 241.426, adscrito a la empresa Alianza SGP S.A.S., entre otras facultades, cuenta con la facultad especial para desistir de las acciones judiciales, este Despacho admite el retiro de la demanda solicitado.

Toda vez que la demanda fue presentada por los canales digitales, no resulta necesaria devolución de documentación alguna.

David Cardona

Secretario Juzgado primero Civil Circuito de Medellín

Enviado desde [Correo](#) para Windows

De: [Abogado Judicializacion Interna](#)

Enviado: martes, 24 de mayo de 2022 4:05 p. m.

Para: [Juzgado 01 Civil Circuito - Antioquia - Medellin](#)

Asunto: 05001310300120220012900 - BANCOLOMBIA S.A - CONTRA MARTHA ACEVEDO ACOSTA - MEMORIAL SOLICITUD RETIRO DEMANDA

Doctor

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

JUEZ PRIMERO (01) CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN - ANTIOQUIA.

ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Adjunto memorial que consta de 1 folio.

NOTA: Me permito informar que mis datos personales se encuentran actualizados en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados - SIRNA, conforme directrices del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, en caso de requerirlo, por favor consultar.

Atentamente,

JHON ALEXANDER RIAÑO GUZMÁN

C.C. 1020444432

T.P. 241.426 del C.S de la J.

Correo: abogadojudinterna2@alianzasgp.com.co